

con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: — El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

(continuará)

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.287

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

89/88.— BAÑARES.— Pabellón maquinaria agrícola en polígono 10, parcela 716. D. Martín Cañas Cárdenas.

90/88.— ALBELDA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar en polígono 1, parcela 3. Dª Pilar Joaquina Domínguez.

91/88.— CALAHORRA.— Piscina en término de Valroyo, polígono 25, parcela 273. D. Reinaldo Garrido González.

92/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en término El Royo, parcela 35-a. D. Vicente y D. Damián Daroca Medrano.

93/88.— NAVARRETE.— Pabellón para cultivo de setas en paraje Las Lenguas, polígono 12, parcela 244. D. Teodoro Lanseros Tabara.

94/88.— PRADEJON.— Bodega en polígono 24, parcelas 218 y 220. D. Jaime Pérez Ciordia.

95/88.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar en polígono 15, parcela 335. D. Juan José García Fontecha.

96/88.— RIBAFRECHA.— Pabellón agrícola en polígono 18, parcela 172. D. Juan Antonio García Peña.

97/88.— CENICERO.— Vivienda unifamiliar en término de El

Cerrado, polígono 19, parcela 59. D. Seraffín Olarte Miguel.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Información pública de construcción proyectadas en suelo no urbanizable III.A.288

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

82/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Caseta aperos en polígono 10, parcela 148. Dª Milagros Toyas Martínez.

84/88.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Caseta aperos en polígono 27, parcela 45. Dª Teresa Ricote Castillo.

88/88.— ALBELDA DE IREGUA.— Pabellón agrícola en parcela 25-a del Camino de Bueyo. Dª Remedios González Estefanía.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 20 de junio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.890

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, redactado por el Arquitecto Don Miguel Angel Prieto Echegaray, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Ezcaray, 21 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.891

Este Ayuntamiento en sesión planaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 46.583.696 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión de servicios generales: 0,4%.